

Proceso: Verbal Divisorio para la Venta del Bien Común.
Demandante: Martha Lucía Restrepo y Otros.
Demandado: Nancy Stella Restrepo y Otro.
Rad: 2022-00179.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 615

En el presente proceso VERBAL DIVISORIO PARA LA VENTA DEL BIEN COMUN, promovido a través de apoderada judicial por los señores MARTHA LUCIA RESTREPO NARANJO C.C. 24.386.671; LUZ AMPARO RESTREPO NARANJO C.C. 24.386.672; FERNANDO RESTREPO NARANJO C.C. 75.037.590; JORGE IVAN RESTREPO NARANJO C.C. 4.346.607 en contra de los señores NANCY STELLA RESTREPO NARANJO C.C. 24.393.595 y JAVIER RESTREPO NARANJO C.C. 4.347.494 presenta la apoderada del demandante solicitud de retiro de la demanda.

Teniendo en cuenta lo reglado en el art. 92 del CGP en cuanto a que: “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados”.

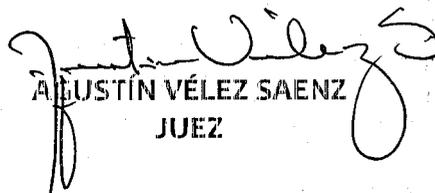
Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la demanda VERBAL DIVISORIA PARA LA VENTA DE BIEN COMUN presentada por la Dra. Claudia Andrea Calvo Puerta apoderada de la parte demandante.

SEGUNDO: Después de ejecutoriada la presente decisión; **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación de su radicación, en los libros que se llevan en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS La providencia anterior se notifica en el Estado N° 161 del 6 de diciembre de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ Secretario</p>
--